



ARKEMA

CÓDIGO DE CONDUCTA  
Y ÉTICA EMPRESARIAL  
DE ARKEMA

# CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL DE ARKEMA

## RESUMEN

### INTRODUCCIÓN

Nuestro compromiso  
Nuestros valores  
Actuar con integridad  
Hablar...

P. 6

### 1. INTEGRIDAD DE NUESTRO AMBIENTE DE TRABAJO

- 1.1 Seguridad y salud en el trabajo
- 1.2 Respeto por los empleados

P. 8

### 2. INTEGRIDAD DE NUESTRO NEGOCIO

- 2.1 Protección de la información de los socios de Arkema
- 2.2 Respeto a la Ley de Competencia
- 2.3 Prevención del soborno y la corrupción
- 2.4 Obsequios y hospitalidad
- 2.5 Control de exportaciones/importaciones y sanciones internacionales
- 2.6 Respeto al medio ambiente y desarrollo sostenible
- 2.7 Comunicación externa

P. 14

### 3. INTEGRIDAD DE NUESTRA CONDUCTA INDIVIDUAL

- 3.1 Protección de los activos y la información de Arkema
- 3.2 Prohibición de uso de información privilegiada
- 3.3 Conflictos de intereses

P. 16

### 4. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- 4.1 Comité de Cumplimiento
- 4.2 Sistema de denuncias y Comité de Denuncias

# NUESTRO COMPROMISO

*En el complejo entorno en el que operamos, es necesario presentar, de la forma más clara y sencilla posible, los valores, principios y normas generales de conducta que el Grupo Arkema se ha fijado, para que cada empleado pueda implementarlos, cumplir con ellos y déjate inspirar por ellos.*

*El Código de Conducta Y Ética Empresarial de Arkema (el “Código de Conducta”) aborda esta necesidad. Establece los requisitos generales que la propia Arkema debe cumplir frente a todas sus partes interesadas y describe los principios y normas de conducta que cada empleado debe cumplir dentro de Arkema.*

*El Comité de Cumplimiento, cuyas funciones se definen en este documento, está disponible para responder cualquier pregunta de los empleados de Arkema con respecto a la interpretación e implementación de este Código de Conducta.*

*Nuestros valores son tanto específicos, ya que han sido elegidos por nosotros, como universales, ya que están inspirados en los principios derivados de los tratados de derechos fundamentales, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los principios de la Convención Internacional del Trabajo. Organización, las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Esto los convierte en requisitos.*

*Sé que puedo contar con todos y cada uno de ustedes para vivirlos plenamente en el día a día, en beneficio de todos.*

*Os doy las gracias de antemano.*

*Thierry Le Hénaff*  
Presidente y Director Ejecutivo





## NUESTROS VALORES

Nuestra cultura corporativa se basa en un conjunto de sólidos valores compartidos y comprometidos por todos en el día a día.

### → SOLIDARIDAD

La solidaridad es un valor histórico en Arkema. Es nuestra capacidad de trabajar en equipo, una fuerza colectiva que supera al talento individual. Es poner nuestro talento a trabajar en un proyecto común, bajo un mismo lema, «One Arkema».

### → SIMPLICIDAD

La simplicidad es una forma de ser, un estado de ánimo. Es el hecho de permanecer humilde y saber interrogarse. Es una forma de actuar, tanto más importante en el complejo mundo de hoy. Es saber gestionar tus prioridades e ir directo al grano, presentando las cosas simplemente para ser ágiles y eficientes.

### → RENDIMIENTO

El rendimiento es la piedra angular de cualquier negocio. Arkema es exigente en este ámbito. Rendimiento financiero, rendimiento operativo, pero también un

rendimiento más cualitativo y colectivo. Es un valor que refleja la excelencia, y también el desempeño de nuestros innovadores materiales.

### → EMPODERAMIENTO

El empoderamiento es un contrato de confianza, es decir, confiar en la otra persona para poder seguir adelante y estar a la altura de esa confianza. Es también la capacidad de saber delegar y estar convencido de que cada uno, a su nivel, puede y debe marcar la diferencia.

### → INCLUSIÓN

El rol social de una empresa es cada vez más evidente; no puede estar confinado dentro de los límites de la empresa. Incluye a todas las partes interesadas. La diversidad y la inclusión van de la mano, y Arkema debe ser ejemplar en esta área. Todos deben estar involucrados porque la diversidad es un activo esencial para que el Grupo alcance sus ambiciones.



## ACTUAR CON INTEGRIDAD

Significa hacer las preguntas correctas...

Y a saber, preguntar si la propia conducta se ajusta a:

- aplicable leyes y reglamentos;
- los principios y normas establecidos en este *Código de Conducta*.

Cualquier persona que trabaje para Arkema o que represente a Arkema debe cumplir con este *Código de Conducta*. Esto incluye a los funcionarios y empleados de Arkema, pero también a terceros que actúan en nombre y representación de Arkema, como intermediarios de ventas.

## HABLAR...

Si es testigo de alguna violación de este *Código de Conducta*, debe informar a las personas que estén en condiciones de tomar las decisiones necesarias y adecuadas para estas situaciones.

Estos pueden ser:

- su supervisor,
- el Comité de Denuncias a través de la dirección de correo electrónico [alert@arkema.com](mailto:alert@arkema.com),
- el Comité de Cumplimiento,
- sus personas de contacto de Seguridad y Medio Ambiente,
- sus personas de contacto de recursos humanos,
- el Departamento Jurídico.

Un empleado nunca será objeto de represalias por haber denunciado una infracción de este *Código de Conducta*.

# 1. INTEGRIDAD DE NUESTRO AMBIENTE DE TRABAJO

*Arkema actúa como fabricante y empleador responsable.*

## 1.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**La seguridad de sus sitios y locales, la seguridad de sus operaciones, así como la salud de las personas, son prioridades para el Grupo Arkema.**

Para garantizar que se cumplan esas prioridades, Arkema requiere que sus empleados:

- cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, dondequiera que opere Arkema;
- cumplir con las normas internas del Grupo, incluidas las políticas de prevención de riesgos;
- participar activa y responsablemente en la prevención de accidentes y en la protección de la salud de las personas.

Arkema también espera que sus empleados actúen de manera ejemplar y fomenten la apertura y el diálogo al emprender todas las acciones necesarias en materia de seguridad y salud para preservar el entorno de trabajo.



¿Qué queremos decir con “La seguridad siempre en mente”?



- Significa exigir que todos los empleados, visitantes y contratistas de Arkema estén atentos en todo momento a la seguridad.
- Significa ser responsable de la propia seguridad y atento a la de los demás.
- Significa comprometerse, tanto individual como colectivamente, a cumplir todas las reglas de actuación que el Grupo Arkema ha elegido, sin compromiso.



## 1.2 RESPETO POR LOS EMPLEADOS

El Grupo Arkema se compromete a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales tal como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En este sentido, el Grupo se compromete a prevenir las vulneraciones de los derechos humanos que se puedan causar a sus empleados y a:

- fomentando la diversidad, que es un activo para sus actividades globales, y aplicando una política de tolerancia cero hacia la discriminación basada en criterios personales como origen, sexo, color de piel, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social, situación familiar, edad, política u opiniones sindicales, incapacidad o cualquier otro criterio personal protegido por la Ley. Arkema se compromete a contratar y promover a sus empleados únicamente en función de sus capacidades y de acuerdo con las necesidades de sus actividades;
- respetar las libertades fundamentales de sus empleados, como el derecho de asociación y expresión, y el derecho a la negociación colectiva;
- proteger los datos personales de sus empleados;
- respetando la privacidad de sus empleados.

Arkema se opone a la trata de personas el trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil, independientemente del país en el que opere. El Grupo también se opone a todas las formas de explotación, abuso, violencia y acoso sexual o moral, tal como lo define la legislación de cada país donde opera Arkema.

Para garantizar que se cumplan estos requisitos, cada empleado de Arkema debe:

- proteger el ambiente de trabajo y fomentar el respeto y la solidaridad entre los empleados;
- mantener un diálogo, una escucha activa y una relación de confianza;
- actuar de manera ejemplar.

De este modo,

- ningún empleado debe sentirse amenazado o intimidado por cualquier conducta inapropiada;
- no se tolera ninguna forma de violencia o acoso sexual o moral en el lugar de trabajo.



## 2. INTEGRIDAD DE NUESTRO NEGOCIO

*Arkema considera como una prioridad la integridad y la transparencia en la gestión de su negocio.*

### 2.1 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS DE ARKEMA

Arkema se compromete a proteger la información confidencial de sus socios con la misma diligencia con la que protege su propia información.

En este contexto, Arkema espera que sus empleados:

- abstenerse de divulgar de forma oral, escrita o electrónica cualquier información comercial que tenga carácter confidencial, sin autorización expresa. Los empleados deberán adoptar todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información que posean como consecuencia de su actividad profesional y de la que sean custodios;
- respetar todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros;
- tomar las medidas necesarias para evitar que los datos personales de los empleados de los socios de Arkema a los que tengan acceso sean tratados o utilizados de forma indebida.

## 2.2 RESPETO A LA LEY DE COMPETENCIA

Arkema requiere que sus empleados cumplan estrictamente con todas las leyes aplicables relacionadas con la competencia en los países donde opera Arkema.

### 2.2.1 Prohibición de acuerdos y prácticas restrictivas de la competencia

**Arkema define su estrategia comercial y plan de acción de forma independiente y autónoma.**

#### I. Con los competidores de Arkema

Los empleados deben tratar con los competidores de Arkema con la máxima cautela.

Está estrictamente prohibido llegar a un acuerdo, por contrato o por medios informales, con uno o varios de los competidores de Arkema para:

- fijar precios de venta,
- limitar o controlar la producción, las oportunidades, el desarrollo técnico o las inversiones,
- distorsionar un proceso de licitación, o
- compartir mercados, territorios o clientes.

Un acuerdo puede resultar de un simple intercambio de información sensible (precios de venta o volúmenes, por ejemplo).

Las situaciones en las que Arkema puede llegar a un acuerdo con un competidor están estrictamente limitadas por las normas del derecho de la competencia.

En consecuencia, si un empleado busca celebrar un acuerdo con un competidor, debe:

- ponerse en contacto con el Departamento Legal de antemano para determinar si este acuerdo es posible desde el punto de vista de la ley de competencia;
- solicitar que los abogados participen en las discusiones con este competidor donde se pueden abordar temas delicados;
- evitar cualquier intercambio con el futuro socio hasta que el Departamento Legal haya proporcionado su análisis sobre la compatibilidad de este proyecto con la ley de competencia.

#### II. Con los clientes y distribuidores de Arkema

Está prohibido restringir la libertad de un comprador o distribuidor en el establecimiento de sus precios de reventa.



## 2.2.2 Prohibición del abuso de posición dominante

**Se prohíben las prácticas de abuso de posición dominante.**

Lo siguiente puede constituir un abuso:

- establecer precios extremadamente bajos, incluso precios depredadores, es decir, precios que conducen a pérdidas o la renuncia a los beneficios con el fin de expulsar a los competidores;
- aumento excesivo de los precios cuando la empresa ocupa una posición dominante en un mercado determinado.



**¿A qué nos arriesgamos en caso de incumplimiento de las normas del derecho de la competencia?**

- la anulación de los acuerdos firmados;
- multas significativas, que pueden alcanzar el 10% de la facturación mundial anual del Grupo Arkema;
- acciones indemnizatorias para las víctimas de estas prácticas ante los tribunales civiles;
- individualmente, las penas de prisión o multa que puedan imponer los tribunales penales a las personas que hayan participado activamente en tales prácticas y acuerdos;
- individualmente, medidas disciplinarias.

## 2.3 PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

**Arkema cumple con las convenciones y leyes internacionales aplicables relacionadas con la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias en los países donde opera. Arkema condena y se compromete a prevenir y detectar el fraude, la corrupción y el tráfico de influencias en todas sus formas en las transacciones comerciales con sus socios.**

Los empleados no deben ofrecer, proporcionar, prometer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ninguna ventaja indebida, ya sea pecuniaria o de otro tipo, para asegurar relaciones comerciales o cualquier otra ventaja comercial.

Esta prohibición también se aplica a los llamados «pagos de facilitación», que son pequeñas sumas pagadas para facilitar o acelerar la realización de procedimientos administrativos obligatorios que normalmente se obtendrían a través de los canales legales normales.

Para seleccionar intermediarios comerciales confiables y honestos, los empleados involucrados deben seguir y cumplir estrictamente el *Procedimiento del Grupo relacionado con los Intermediarios Comerciales*.

Es responsabilidad de cada empleado cumplir con las leyes anticorrupción vigentes en los países donde opera el Grupo.

Los empleados que no cumplan con estos principios pueden estar sujetos a sanciones, incluidas sanciones penales, según lo dispuesto por las leyes aplicables, así como a medidas disciplinarias.

## 2.4 OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

**Los obsequios y la hospitalidad ofrecidos o recibidos en un contexto profesional deben limitarse estrictamente, ya que pueden interpretarse como un acto de soborno o tráfico de influencias.**

Arkema espera que sus empleados estén atentos a la naturaleza y frecuencia de dichos gestos.

Los empleados deben determinar si es probable que un obsequio u hospitalidad recibido de los socios comerciales de Arkema influya en una relación comercial. En cualquier caso, los empleados deben cumplir con el *Arkema Política Anticorrupción* y las normas que les son aplicables en materia de regalos e invitaciones.



## 2.5 CONTROL DE EXPORTACIONES/IMPORTACIONES Y SANCIONES INTERNACIONALES

**El Grupo Arkema opera en todo el mundo y, por lo tanto, se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones de control de exportación/importación, así como con las sanciones económicas internacionales que se aplican a sus actividades.**

Los empleados de Arkema que participen en transacciones comerciales internacionales deben asegurarse de que se cumplan las normas y sanciones anteriores y solicitar la autorización, el asesoramiento o las aclaraciones del Departamento Jurídico, el Departamento de Cadena de Suministro o el Departamento de Seguridad de Productos y Medio Ambiente, si es necesario. Se debe prestar especial atención a los bienes de doble uso, precursores de drogas y precursores de explosivos, ya que pueden ser desviados ilegalmente de su uso previsto para fabricar armas químicas, drogas o productos explosivos.

Antes de cualquier transacción, los empleados interesados deben asegurarse de haber recibido las autorizaciones y licencias necesarias para la transacción en cuestión.

El incumplimiento de estas reglas podría resultar en sanciones severas para Arkema y los empleados involucrados, lo que podría tener un efecto material adverso en la imagen y las operaciones de Arkema.



### ¿Qué son las sanciones económicas internacionales?

Son medidas adoptadas por países u organismos internacionales para presionar a un país a hacer o impedir que haga ciertas cosas. Estas medidas pueden tomar la forma de una prohibición de importación y/o exportación de bienes o servicios, una restricción al flujo de capitales, una obligación de retirar inversiones, un congelamiento de activos de un país o ciudadanos, etc.

## 2.6 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Arkema participa en *Responsible Care*®, la iniciativa de la industria química para la mejora de la seguridad y la protección de la salud y el medio ambiente, bajo los auspicios del Consejo Internacional de la Asociación Química (ICCA), a nivel mundial, y de la Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC), a nivel europeo.

Para cumplir con las expectativas de cada uno de sus grupos de interés, Arkema sitúa la protección del medio ambiente en el primer lugar de sus prioridades.

Arkema se compromete a cumplir estrictamente con todas las leyes y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente en los países donde opera.

Además, de acuerdo con su política HSSEQ (salud, seguridad, protección, medio ambiente y calidad), Arkema se compromete a:

- gestionar responsablemente sus productos teniendo en cuenta la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente desde su etapa inicial de desarrollo,
- prevenir los riesgos que se puedan producir como consecuencia de sus actividades o productos,
- utilizar tecnologías respetuosas con el medio ambiente,
- llevar a cabo informes regulares de sus operaciones,
- apoyar la gestión responsable de los recursos a lo largo de la cadena de valor, así como la conservación de las materias primas no renovables,
- preservar los recursos hídricos y reducir el impacto de las descargas de efluentes,
- reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de sus operaciones comerciales y su consumo de energía,
- reducir la producción de residuos de los procesos industriales,
- proteger la biodiversidad y contribuir a la preservación de la flora y la fauna al reducir las emisiones de efluentes al aire, el agua y el suelo en todos sus sitios,
- favorecer socios industriales y comerciales responsables que se adhieran a la política de Arkema en materia de seguridad, salud, medio ambiente y calidad,
- comunicar información a sus grupos de interés sobre la protección del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad.

Arkema espera que sus empleados contribuyan a este compromiso con el medio ambiente en su trabajo diario con acciones sencillas (apagar luces, limitar la impresión, etc.), pero también asegurando que los aspectos ambientales se tienen en cuenta en las decisiones diarias.

## 2.7 COMUNICACIONES EXTERNA

Arkema es una empresa cotizada que opera en numerosos países. Por estas razones, Arkema debe proporcionar continuamente información precisa a todas sus partes interesadas, ya sea directamente o a través de los medios de comunicación.

Solo los siguientes están autorizados a comunicarse públicamente en nombre del Grupo Arkema:

- el Presidente y Consejero Consultivo de Arkema o los demás miembros del Comité Ejecutivo,
- el Departamento de Comunicación,
- el Departamento de Comunicación Financiera,
- el Vicepresidente de Relaciones Institucionales,
- Así como por su respectivo perímetro:
  - los administradores del sitio,
  - los Gerentes Generales de subsidiarias extranjeras,
  - los Gerentes de Unidad de Negocios,
  - los Gerentes Funcionales.

## 3. INTEGRIDAD DE NUESTRA CONDUCTA INDIVIDUAL

*Arkema espera que sus empleados actúen con integridad todos los días.*

### 3.1 PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y LA INFORMACIÓN DE ARKEMA

**Arkema posee los activos que cada empleado utiliza a diario en el curso de su trabajo.**

Estos activos pueden ser tangibles, como por ejemplo los locales e instalaciones industriales en los que trabajan los empleados de Arkema, los ordenadores, teléfonos, redes o el material de oficina que utilizan.

Cada empleado debe utilizar estos activos con el único propósito de realizar las operaciones comerciales de Arkema. Ningún empleado debe apropiarse de estos bienes, prestarlos a terceros o utilizarlos con fines ilícitos. Los teléfonos móviles, el acceso a Internet y cualquier otro medio de comunicación prestado por Arkema deben utilizarse de forma ética y lícita. Ningún empleado puede utilizarlos para acceder a publicaciones inapropiadas o ilegales. El uso privado de estos activos debe ser razonable y no interferir con las obligaciones profesionales. Se prohíbe cualquier apropiación indebida de los activos de Arkema para uso personal.

Arkema también posee activos intangibles como, por ejemplo:

- know-how, conceptos e invenciones desarrollados por los empleados,
- listas de proveedores, clientes, información relativa a pedidos y, en general, a diversos contratos,
- resultados, previsiones o cualquier otro dato financiero,
- información técnica y de productos, y
- cualquier otra información confidencial o secreto comercial.

Los empleados que, en el desempeño de sus funciones, utilicen información confidencial deberán cumplir estrictamente y en todo caso con todas las obligaciones de confidencialidad.

Deben cumplir con todas las normas relativas al acceso a esta información. traído a su conocimiento.

En ningún caso deberán proporcionar información confidencial a terceros no interesados, incluidos colegas. Solo pueden divulgar información confidencial de acuerdo con un marco legal predeterminado.

Cada empleado debe procesar, usar y divulgar con cuidado y seguridad dicha información, y asume toda responsabilidad por cualquier incumplimiento de estas reglas. Todas las obligaciones de confidencialidad continúan en pleno vigor y efecto después de la partida del empleado.

## 3.2 PROHIBICIÓN DE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA



Arkema es una empresa que cotiza en bolsa sujeta a reglas específicas que rigen la divulgación de información privilegiada al público y que prohíben el uso de información privilegiada.

Ciertos empleados pueden tener acceso a información privilegiada, es decir, información que puede afectar el precio de mercado de las acciones de Arkema. La divulgación de información privilegiada a terceros o al público (por ejemplo, pronósticos de resultados o cambios previstos en el alcance de las actividades comerciales de Arkema) está prohibida por ley.

Los empleados con acceso a dicha información no pueden comprar ni vender acciones, incluso a través de un intermediario, mientras la información no se haya hecho pública.

Los empleados con acceso a dicha información deben cumplir con todas las obligaciones de confidencialidad y consultar la *Política de uso de información privilegiada* del Grupo. Tienen prohibido divulgar dicha información a cualquier persona, incluidos sus colegas, familiares o amigos. De hecho, es probable que cualquier persona que compre o venda acciones basándose en dicha información privilegiada cometa abuso de información privilegiada.

## 3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

**Los empleados pueden enfrentarse a situaciones en las que sus intereses personales, o los de las personas o empresas con las que están estrechamente asociados, pueden entrar en conflicto con los de Arkema.**

Los empleados de Arkema nunca deben comprometer su objetividad ni su lealtad con respecto a Arkema.

Cualquier situación de conflicto de interés debe ser declarada a un asesor legal de Ética y Cumplimiento, como se especifica en el Grupo Arkema *Directrices sobre Conflictos de Interés*.

# 4. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

*La implementación de las reglas y principios descritos en este Código de Conducta es supervisada por el Comité de Cumplimiento.*

*Para fortalecer esta implementación, Arkema ha puesto en marcha un sistema de denuncia de irregularidades que ofrece a las partes interesadas del Grupo la oportunidad de denunciar violaciones de las que tengan conocimiento y que estén relacionadas con el Grupo Arkema. Estos informes son procesados por el Comité de Denuncias.*

## 4.1 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

### 4.1.1 Nombramiento y cese

El Presidente y Consejero Consultivo de Arkema nombra a los miembros del Comité de Cumplimiento.

Los miembros del Comité de Cumplimiento son:

- un representante del Departamento Legal,
- el Vicepresidente de Auditoría Interna y Control Interno,
- el Vicepresidente de Seguridad y Medio Ambiente,
- el Vicepresidente de Desarrollo Sostenible,
- un representante del Departamento de Recursos Humanos,
- un representante del Departamento de Finanzas y Tesorería,
- un vicepresidente de unidad de negocio o un vicepresidente de compras

Los miembros del Comité de Cumplimiento sólo podrán ser destituidos por decisión del Presidente y Consejero Consultivo de Arkema.



## 4.1.2 Deberes

El Comité de Cumplimiento es el encargado de monitorear la implementación de las reglas y principios descritos en el *Código de Conducta*.

El Comité de Cumplimiento da respuesta a todas las preguntas que puedan formular los empleados de Arkema sobre el *Código de Conducta*. Estas preguntas deben dirigirse a la secretaría del Comité de Cumplimiento que está a cargo del Departamento Legal.

El Comité de Cumplimiento presenta las actas de cada una de sus reuniones al Comité Ejecutivo de Arkema, actas en las que puede emitir opinión o hacer recomendaciones.

El Comité de Cumplimiento puede recomendar sanciones en caso de que un empleado no cumpla con las reglas y principios descritos en el *Código de Conducta*. En tal caso, informa al supervisor del empleado y al Departamento de Recursos Humanos, quienes pueden decidir sobre las sanciones a aplicar.



## 4.2 SISTEMA DE DENUNCIAS Y COMITÉ DE DENUNCIAS

### 4.2.1 El sistema de denuncias del Grupo Arkema

El sistema de denuncia de irregularidades del Grupo Arkema ofrece a los empleados y otras partes interesadas del Grupo la oportunidad de denunciar infracciones de las que tengan conocimiento y que estén relacionadas con el Grupo Arkema.

Son ejemplos la corrupción, el tráfico de influencias, el fraude, la discriminación directa o indirecta, el acoso moral o sexual, la infracción de la ley de competencia, la violación grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales, los daños a la salud y seguridad de las personas o al medio ambiente.

Cualquier persona que desee realizar una denuncia puede hacerlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico segura, dedicada al sistema de denuncias:

[alert@arkema.com](mailto:alert@arkema.com)

El procedimiento que rige el uso de este sistema se encuentra en las páginas de Internet e Intranet del Grupo.



## 4.2.2 Designación y cese del Comité de Denuncias

El Presidente y Consejero Consultivo de Arkema nombra a los miembros del Comité de Denuncias. La composición del Comité de Denuncias se puede consultar en las páginas web de Intranet del Grupo.

Los miembros del Comité de Denuncias solo pueden ser destituidos por decisión del Presidente y Consejero Consultivo de Arkema.

## 4.2.3 Funciones del Comité de Denuncias

El Comité de Denuncias es el encargado de procesar las denuncias recibidas a través del sistema de denuncias del Grupo Arkema.

Los miembros del Comité de Denuncias, así como los terceros de este comité que intervienen en la tramitación de las denuncias, se han comprometido individual y contractualmente a garantizar la confidencialidad de los datos tratados en el marco del sistema de denuncias.



**Headquarters: Arkema SA**

420 rue d'Estienne d'Orves  
92705 Colombes Cedex  
France  
T +33 (0)1 49 00 80 80